



RESOLUCIÓN Nro. 311
12 de octubre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que el Decreto Municipal N° 1127 de 2022 en sus disposiciones generales, numeral XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.

Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.472.443.414), provenientes del contrato Interadministrativo No. 4600015665 de 2023 celebrado con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia. Conforme al Decreto 0847 del 05 de octubre de 2023.

Que mediante Resolución Rectoral No. 440 de diciembre 30 de 2022, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

En mérito de lo expuesto;

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Inno



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.472.443.414), provenientes del contrato Interadministrativo No. 4600015665 de 2023 celebrado con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia. Conforme al Decreto 0847 del 05 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000423	90300000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	1.472.443.414	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000423	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		1.249.874.783
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000423	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		222.568.631
TOTAL					1.472.443.414	1.472.443.414

ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque <i>Vanessa Tirado A.</i>	Revisado: Contratista Sara María Aguilar Coronado <i>Sara Aguilar C.</i>	Revisado: Profesional Univeristario Manuela Sepúlveda Giraldo <i>Manuela S.</i>	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona <i>José Luis Sánchez Cardona</i>	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arreondo Arango <i>Jorge William Arreondo Arango</i>
---	--	---	--	---

NIT: 890980134-1





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0847 DE 2023
(OCTUBRE 05)**

Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 5, 107 y 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y el Decreto 1609 de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998 establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 107 del artículo 4 del Decreto mencionado en el párrafo anterior, dispone que las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600015665 de 2023, que tiene por objeto: *“Prestar los servicios de acompañamiento integral que permitan la implementación de las políticas públicas y la ejecución de los programas a cargo de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud. Prestar servicios de acompañamiento integral”*, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$ 4.672.889.028) y una duración de: Cuatro (4) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, recursos que fueron incorporados mediante el Decreto 0489 de junio 02 de 2023.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia, celebraron el 03 de octubre de 2023 la modificación 1 al Contrato Interadministrativo 4600015665 de 2023, que tiene por objeto: *“Prestar los servicios de acompañamiento integral que permitan la implementación de las políticas públicas y la ejecución de los programas a cargo de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud. Prestar servicios de acompañamiento integral”*, por un valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.472.443.414) y prorroga 1 por un mes y veinticinco (25) días calendario más, contados a partir de la finalización del plazo inicial, fijándose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 202310330471 de octubre 04 de 2023 solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (Funcionamiento) de la presente vigencia MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.472.443.414), provenientes del Contrato Interadministrativo No. 44600015665 de 2023, modificado el 3 de octubre de 2023, celebrado con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín – Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de octubre 03 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.472.443.414), para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de la vigencia 2023.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000423	90300000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	1.472.443.414	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000423	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		1.249.874.783
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000423	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		222.568.631
TOTAL					1.472.443.414	1.472.443.414





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Alcalde de Medellín (E)


LUIS FERNANDO GÓMEZ MARÍN
 Secretario de Hacienda (E)

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Diana Catherine Valderrama J. Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Coral Martínez Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Giovanni Avila Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
--	--	--	---

461	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2023030756	1720096463
Definitivo	2023031220	DECRETO 0847 DE 2023 (OCTUBRE 05)



www.ciudadmedellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia 2023
Fecha de Expedición 12/10/2023

Movimiento Presupuestal No. 1302
Fecha Aprobación 12/10/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 15665 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA

Soportado en el documento No. 0847-0510 Del 05/10/2023

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
15665 - Secretaria De Inclusion Social Y Familia	216	130205001080213	1.472.443.414	0
TOTALES			1.472.443.414	0

Elaboró Vanessa Tirado A
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó _____
Manuela Sepulveda Giraldo



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2023
 Fecha de Expedición 12/10/2023

Movimiento Presupuestal No. 1303
 Fecha Aprobación 12/10/2023

Descripción

ADICIÓN PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 15665 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA

Soportado en el documento No. 0847-0510 Del 05/10/2023

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
15665 - Otros Bienes Transportables Difere (Exc Maq Y	603	24202020021503	222.568.631	0
15665 - Otros Servicios Prestados A Las Empresas Y Ser	604	24202020021508	1.249.874.783	0
TOTALES			1.472.443.414	0

Elaboró Vanessa Tirado A
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó _____
 Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2023

Movimiento No. 1302

Fecha de Expedición 12/10/2023

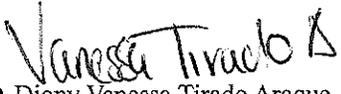
Fecha Aprobación 12/10/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 15665 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA

Soportado en el documento No. 0847-0510 Del 05/10/2023

RUBRO	MES	VALORES(\$)	
		Adición	Reducción
Nombre Proyecto	Código		
15665 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILI	216 Octubre	1.472.443.414	0
15665 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILI	216 Noviembre	0	0
15665 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILI	216 Diciembre	0	0
TOTALES		1.472.443.414	0

ELABORÓ 
Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2023

Movimiento No. 1303

Fecha de Expedición 12/10/2023

Fecha Aprobación 12/10/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 15665 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA

Soportado en el documento No. 0847-0510 Del 05/10/2023

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
15665 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		603	Octubre	222.568.631	0
15665 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		604	Octubre	1.249.874.783	0
15665 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		603	Noviembre	0	0
15665 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		604	Noviembre	0	0
15665 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX		603	Diciembre	0	0
15665 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		604	Diciembre	0	0
TOTALES				1.472.443.414	0

Vanessa Tirado Araque

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**MODIFICACIÓN No. 1 AL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
N.º 4600015665**

Nº Contrato	4600015665
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA (Gerencia de Infancia y Adolescencia)
NIT	890.900.286-0
Contratista	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
NIT	890.980.134-1
Objeto	Prestar servicios de acompañamiento integral que permitan la implementación de las políticas públicas y la ejecución de los programas a cargo de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud. Prestar servicios de acompañamiento integral.
Valor inicial	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/L. (\$4.672.889.028) Excluido de IVA.
Valor Adición	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.472.443.414).
Plazo inicial	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Prórroga 1	Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario más, contados a partir de la finalización del plazo inicial, fijándose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber, de una parte **PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.739.468, en su calidad de **SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA** del Departamento de Antioquia, posesionado mediante acta del 1 de febrero de 2021 y delegado para efectos contractuales mediante Decreto 2021070000528 del 01/02/2021, actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** identificado con NIT 890.900.286-0, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de otra parte **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.834.738, en su condición de **DIRECTOR JURIDICO**, nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 18 de agosto de 2022, delegado para actuaciones contractuales mediante Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación del **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890.980.134-1, en su calidad de **CONTRATISTA**, los cuales declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento de modificación, adición y prórroga que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar una **ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA** al contrato No. **4600015665 de 2023** suscrito entre las partes, y previas las siguientes **consideraciones**:

1. Que el día 30 de mayo de 2023, las partes antes mencionadas celebraron el contrato interadministrativo N° 4600015665, cuyo objeto es: "Prestar servicios de acompañamiento integral que permitan la implementación de las políticas

Secretaría de inclusión Social y Familia
Calle 42B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Teléfono: (604) 383 9921
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- públicas y la ejecución de los programas a cargo de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud. Prestar servicios de acompañamiento integral.”
2. Que previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el día 20 de junio de 2023, por lo que la fecha de terminación del contrato es el día 20 de octubre de 2023.
 3. Que el contrato tiene un presupuesto inicial de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/L. (\$4.672.889.028) Excluido de IVA y un plazo inicial de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
 4. Que, por medio del informe de justificación, el supervisor manifiesta la necesidad de modificar el contrato No. 4600015665 de 2023, con miras a prorrogar el contrato en treinta y un (1) mes y veinticinco (25) días calendario más, contados a partir de la finalización del plazo inicial, fijándose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023, adicionar recursos al valor del contrato en la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.472.443.414) quedando el valor total del contrato en SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 6.145.332.442) excluido de IVA y modificar la cláusula sexta del contrato - forma de pago del contrato, con la finalidad de incluir la forma de pago de los recursos adicionados al contrato.
 5. Que, en el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con Acta N° 156 del 26 de septiembre de 2023 y en el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación con Acta N° 081 del 28/09/2023, se recomendó el trámite de modificación respectivo.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo del contrato No4600015665 de 2023 contenido en la cláusula segunda del contrato, en treinta y un (1) mes y veinticinco (25) días calendario más, contados a partir de la finalización del plazo inicial, fijándose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA: Adicionar recursos al valor inicial del Contrato 4600015665 de 2023 contenido en la cláusula tercera del mismo, en la suma MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.472.443.414), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500053106 del 28/09/2023 por valor de \$1.472.443.414, y Registro Presupuestal N° 4500061409 de 29/09/2023 por valor de \$1.472.443.414, por lo que el valor del Contrato quedará en la suma de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 6.145.332.442)** excluido de IVA.

TERCERA. MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: Modifíquese la cláusula sexta del contrato No. 4600015665 de 2023 - FORMA DE PAGO, con la finalidad de incluir la forma de pago de los recursos adicionados al contrato, la cual quedará así: **SEXTA FORMA DE PAGO:** Los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia, se

Secretaría de inclusión Social y Familia
Calle 42B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Teléfono: (604) 383 9921
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

pagarán de la siguiente manera:

Un primer pago en el mes de junio correspondiente al 40% de los recursos dispuestos por el Departamento, para lo cual previamente el Colegio Mayor de Antioquia deberá entregar como producto efectivo la disposición del 70% del talento humano contratado que garantice la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento con los productos planteados en el plan de acción y en el objeto contractual, este será revisado por la supervisión del contrato, en un plazo de máximo de 10 días después de firmada el acta de inicio; el Plan de Comunicaciones y el Plan de Formación a ejecutar durante el plazo contractual los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones consagradas en el contrato, así mismo evidenciar los productos a entregar determinando los responsables de cada uno de estos y los tiempos de entrega. Un segundo pago en el mes de julio correspondiente al 40% de los recursos dispuestos por el Departamento, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero previa autorización del equipo supervisor y de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la supervisión.

Un tercer pago en el mes de agosto correspondiente al 10% de los recursos dispuestos por el Departamento, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero previa autorización del equipo supervisor y de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la supervisión.

Un último pago al finalizar el contrato, correspondiente al 10% de los recursos dispuestos por el Departamento, previa presentación de los informes técnicos y financieros previa autorización del equipo supervisor y de los soportes que evidencien el cumplimiento total de las obligaciones pactadas de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la supervisión a entera satisfacción del Departamento de Antioquia, lo cual deberá ser autorizado por la supervisión en el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal.

Los pagos estarán sometidos al control y verificación de la ejecución de los ítems presupuestados y/o de las actividades realizadas en el respectivo periodo de prestación del servicio, por lo que podrán efectuarse en una cuantía inferior al inicialmente acordado, disminuyéndolos en un monto equivalente a las actividades o ítems no ejecutados en el respectivo periodo. Así mismo, serán objeto de descuento los recursos correspondientes al tiempo en que no sea contratado el talento humano necesario para el desarrollo de las actividades requeridas, sea por su vinculación, terminación o reemplazo. Estos descuentos podrán efectuarse de manera periódica para realización de cada pago o en conjunto al momento de realizar el último pago.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de los productos, acompañada de los informes y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El Contratista debe indicar el número de cuenta activa en Colombia y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos.

Secretaría de inclusión Social y Familia
Calle 42B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Teléfono: (604) 383 9921
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas, los niveles de incumplimiento y las demás retenciones que sean del caso.

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. Se debe tener en cuenta que para cada factura presentada se realizará el cálculo de la Tasa Prodeporte que Corresponde al 1%.

Parágrafo 4. Los recursos adicionados por el Departamento de Antioquia, se pagarán de la siguiente manera:

Un quinto pago correspondiente al 50% de los recursos adicionados, previa evidencia de contratación del talento humano necesario para continuar con la realización de las actividades iniciales en la ejecución de la prórroga contractual, presentación de los informes de avance técnico y financiero, de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Un sexto pago correspondiente al 40% de los recursos adicionados, para continuar con la realización de las actividades iniciales en la ejecución de la prórroga contractual, presentación de los informes de avance técnico y financiero, de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Un último pago correspondiente al 10% del valor adicionado, previa entrega del informe final técnico y financiero de la ejecución, autorización del equipo supervisor y los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones pactadas al finalizar el contrato.

Los pagos de los recursos adicionados están sujetos a la presentación de la factura o cuenta de cobro y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de los productos, acompañada de los informes y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

CUARTA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

Secretaría de inclusión Social y Familia
Calle 42B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Teléfono: (604) 383 9921
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes y para su legalización se requiere la aprobación a la modificación de las garantías del contrato.

SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín a los Tres días del mes de octubre de 2023

Por el DEPARTAMENTO,

Por EL CONTRATISTA,

PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia
Departamento de Antioquia

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA
Director Jurídico *para todos*
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA *SmfA*

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Natalia Oquendo Rodríguez - Profesional Jurídico		29/09/2023
Revisó/Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio -Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud		29/09/2023
Revisó:	Katherine Naranjo Pérez – Abogada del Despacho		29/09/2023
Aprobó	Luis Felipe Restrepo Meneses-Líder Jurídico		29/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Secretaría de inclusión Social y Familia
Calle 42B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Teléfono: (604) 383 9921
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia